

**Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental de Cantabria (Orden MED 2/2014, de 20 de enero)**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación*

*NIF*

**REPSOL QUÍMICA S.A.**

**A-28122992**

*Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)*

*NIF*

**Datos de identificación de la instalación**

*Nombre del establecimiento*

*Número identificador*

**REPSOL QUÍMICA S.A.**

**AAI/33/2006**

*Dirección*

*Municipio (Provincia)*

*Coordenadas (UTMx-UTMy)*

Carretera Pontejos - Somo s/n, 39792 Gajano

Marina de Cudeyo (Cantabria)

X:437.127 Y:4.807.215

*Actividad*

*CNAE-2009 (actividad principal)*

*Año de inicio de la actividad*

Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50MW. Instalaciones de cogeneración

3516 (4 dígitos)

2001

*Clasificación DEI (RD 815/2013)*

*Clasificación PRTR (RD 508/2007)*

*Núm. PRTR-España*

pto 4.1.i

4.a.ix

Nº 3377

*Sistema de gestión ambiental (SGA)*

*Número de registro EMAS*

No dispone

ISO 14001

EMAS

**Autorizaciones ambientales de la instalación y modificaciones**

*Código AAI (\*)*

*Descripción de la actividad autorizada*

*Fecha de autorización*

1.- AAI/033/2006

Planta de cogeneración de 75 MW

30/04/2008

2.- MOD. ATM. Y RUIDO

Modificación general de atmósfera y ruido

14/07/2009

3.- MOD1

Regularización de residuos y recatalogación de focos atmosféricos

20/03/2015

4.- Mns 2.206

Dar de baja residuo peligroso con LER 10 01 99

31/05/2016

5.- MNSI 3.2017

Adaptación turbina gas al RD 815/2013

23/01/2018

## 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Visita a las instalaciones

*Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental*

DIREC. GENERAL BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO; SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES; SECCION DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

*Fechas de inspección (visitas "in situ")*

Inicio 06/05/2021 Final 06/05/2021

*Código acta de inspección*

AI-2/2021

### Características de la actuación de inspección ambiental

*Modalidad de inspección ambiental*

Programada  No programada (seleccionar) →

*Motivación de la inspección no programada*

Denuncia  Accidentes/Incidentes  
 Otorgamiento AAI  Modificación AAI  
 Revisión AAI  Verificación cierre  
 Comprobación incumplimientos  
 Otros →

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →  Emisiones al aire  Emisiones al agua  Producción residuos  Gestión residuos  
 Ruidos/vibraciones  Calidad del suelo  Aguas subterráneas  Cont. lumínica  
 Otros →

*Se realizan operaciones de muestreo*

NO  SI (detallar) →

*Descripción del plan de muestreo*

*Entidad responsable de muestreo*

### Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección*

Potencia eléctrica de 75MW y potencia térmica de 220MWth

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

## 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

*Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental*

23/06/21

*Fecha de notificación a la persona titular*

*La persona titular presenta alegaciones*

NO  SI

*Fecha de registro de alegaciones*

*Descripción de las alegaciones*

*Valoración de las alegaciones presentadas*

Se aceptan todas las alegaciones  Se aceptan parcialmente las alegaciones  No se aceptan las alegaciones

*Fecha de informe definitivo de la inspección ambiental (considerando alegaciones)*

*Fecha de notificación a la persona titular*

#### **4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada**

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" o "relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

*Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección*

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación atmosférica                | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas                                    | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos                   | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica                              | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales                    |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → |  |

#### **5. Acciones a ejecutar**

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

*Acción*

*Plazo de ejecución*

Cumplimentar libros de registro de emisiones con los datos correspondientes a las mediciones de 2020 y sellar por la ECAMAT. 1 mes

Justificar el motivo de la diferencia entre las Tn estimadas y las Tn gestionadas en el año 2020, para el residuo con código LER 15 02 02\*. 1 mes

(\*) Insertar una fila por cada acción.

#### **6. Anexos**

Los Anexos del Informe de Inspección se encuentran a disposición del público en la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente.

En Santander, a 23 de junio de 2021

### **LA SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES**

Referencia del informe: IA- 02/2021

Página 3 de 3



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural,  
Ganadería, Pesca, Alimentación  
y Medio Ambiente



**PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2021**

**INFORME DE INSPECCIÓN**

**Expediente AAI/033/2006**